Y ytendio por descargo treynta y nueve mill y ocho cientos y cinquenta maravedis que por libranca del concejo dio y pago antoño de medrano y a diego deça en su nombre los quales fueron del alcance que el dicho antoño de medrano hizo al concejo en la quenta que se le tomo al suso dicho del tiempo que fue cogedor de la dicha primera ynstancia los dos primeros años le tomo eee ll v dcc 2
el alcalde mayor de villa nueva de los ynfantes como parece por la dicha libranca firmada y sinada de lopez fajardo escribano fecha a tres de junio de mill y quis y noventa y dos años y la carta de pago del dicho antoño de medrano el pie della fecha a veynte y tres del mes de julio del dicho año

Y ytendio por descargo quis y cinquenta y quatro reales que pago a juº de xea cogedor que fue de la dicha primera ynstancia su antecesor que los abia pagado del pribilegio a gironimo salgado v de madrid como parece por la libranca que el concejo le dio firmada y sinada de lopez fajardo escribano fecha a tres de junio de mill y quis y noventa y dos años y por su carta de pago fecha a tres de agosto del dicho año e viij v dcc eee vj

Y dio por descargo quarenta ducados que por libranca del concejo dio y pago a antoño de medrano en nombre de alonso de xea de prometido como parece por la dicha libranca de primero de enero de mill y quis y noventa y tres y su carta de pago de quatro del dicho mes y año e iiij v le

Y dio por descargo quatro ducados que por libranca del concejo dio y pago a lopez fajardo escribano de los padrones de la dicha primera ynstancia como parece por la libranca de quince de junio de quis y noventa y dos y su carta de pago del dicho dia iv d